

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	10464432278	Fecha de envío :	23/06/2025
Nombre o Razón social :	ANCA HUAYHUAS WILLIAMS	Hora de envío :	23:30:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ESTIMADOS COMITE DE SELECCION SOLICITO SE EVALUE SUPRIMIR EL LITERAL 4.1.2 D MEJORA 1 (Local y/o almacén propio dentro de la jurisdicción del distrito.) YA QUE ESTARIA BULNERANDO LA LIBRE CONNCRRENCIA DE POSTORES, ESTO BENIFICIARA AL CONCURSO YA QUE HABRA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** 4.1.2 D **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA O COMPETENCIA

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro del marco de la Ley de Contrataciones Publicas en el Artículo 46 del Reglamento se determina la Estrategia de Contratación proceso mediante la cual la DEC, en base al requerimiento analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y proporcionado por el área usuaria. En ese contexto define discrecionalmente la mejor forma de desarrollar la estrategia de contratación, considerando la naturaleza y características de la contratación, así como los recursos disponibles (personal, equipamiento, lugar de ejecución, infraestructura estrategica, etc.). Bajo esa determinación la DEC en coordinación con el Area Usuaría NO SE ACOGE a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10464432278

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : ANCA HUAYHUAS WILLIAMS

Hora de envío : 23:30:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION SE LE CONSULTA INDICAR EL TIPO DE MADERA A EMPLEAR, A QUE ESTO BENEICIARA AL CONCURSO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: III

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Se adjunta el plano con el diseño respectivo de la construcción de las tarimas donde se menciona el tipo de madera a utilizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10464432278

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : ANCA HUAYHUAS WILLIAMS

Hora de envío : 23:30:35

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimados comité de selección solicito se evalué adjuntar planos con diseños de las tarimas y medidas o dimensiones de las piezas de las tarimas de madera ya que esto va beneficiar al concurso ya que habrá mas concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: III

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Se adjunta el plano con el diseño respectivo de la construcción de las tarimas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10401308917

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : MEDINA HUARHUACHI ISMAEL DAVID

Hora de envío : 23:51:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados comité de selección solicito se evalué agregar como servicios similares : servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general. ya que esto beneficiara a concurso ya que habrá mayor concurrencia de participantes.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: XVIII B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Se amplia servicios similares: servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicios similares: servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10401308917

Fecha de envío : 23/06/2025

Nombre o Razón social : MEDINA HUARHUACHI ISMAEL DAVID

Hora de envío : 23:51:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ESTIMADOS SEÑORES DELL COMITE DE SELECCION SOLICITO SE EVALUE SUPRIMIR LA MEJORA N° 1 (Mejora 1: Local y/o almacén propio dentro de la jurisdicción del distrito) ya que esto va beneficiar al concurso ya que existirá mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** 4.1.2 d **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 10 del reglamento Igualdad de oportunidades art 3.2 de la ley 30225 principio de libre competen

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro del marco de la Ley de Contrataciones Publicas en el Artículo 46 del Reglamento se determina la Estrategia de Contratación proceso mediante la cual la DEC, en base al requerimiento analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y proporcionado por el área usuaria. En ese contexto define discrecionalmente la mejor forma de desarrollar la estrategia de contratación, considerando la naturaleza y características de la contratación, así como los recursos disponibles (personal, equipamiento, lugar de ejecución, infraestructura estratégica, etc.). Bajo esa determinación la DEC en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10702111418

Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : GONZALEZ ASMAT EDITH

Hora de envío : 23:55:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Mediante la presente saludos estimados comité de selección solicito se evalúe suprimir en las mejoras a los términos de referencia la mejora N° 1 (Local y/o almacén propio dentro de la jurisdicción del distrito) puesto que esto beneficiara al concurso puesto que existirá mayor concurrencia de postores

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: 4.1.2 d

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 10 del reglamento Igualdad de oportunidades art 3.2 de la ley 30225 principio de libre comp.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro del marco de la Ley de Contrataciones Publicas en el Artículo 46 del Reglamento se determina la Estrategia de Contratación proceso mediante la cual la DEC, en base al requerimiento analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y proporcionado por el área usuaria. En ese contexto define discrecionalmente la mejor forma de desarrollar la estrategia de contratación, considerando la naturaleza y características de la contratación, así como los recursos disponibles (personal, equipamiento, lugar de ejecución, infraestructura estratégica, etc.). Bajo esa determinación la DEC en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 10702111418

Fecha de envío : 24/06/2025

Nombre o Razón social : GONZALEZ ASMAT EDITH

Hora de envío : 23:55:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Mediante la presente saludos estimados comité de selección solicito se considere como servicios similares en la experiencia del postor en la especialidad "SERVICIO DE TRABAJOS EN MADERA COMO PPUERTAS Y/O ESTRUCTURAS EN MADERA"

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: XVIII B

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Se amplia servicios similares: servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

servicios similares: servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 20607708682

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:46:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de información precisa en cuanto el acceso al lugar de ubicación donde será la entrega de las tarimas de madera, se solicita detallar la información del acceso de la vía tiempos, capacidad de la vía para llegar al lugar de entrega

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulum III **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley de Contrataciones Públicas en el Artículo 20 del reglamento menciona que el area usuaria tiene la funcion de formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC. En ese contexto en los términos de referencia si se hace mención al lugar de la prestación de servicio, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 20607708682

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:46:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de información legible y precisa, se solicita adjuntar los planos de las tarimas de madera de manera clara, precisa y detallada en archivo digital DWG y PDF

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapitulIII

Literal: III

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Se adjunta el plano con el diseño respectivo de la construcción de las tarimas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo de experiencia de postor se considera servicios similares trabajo de construcción obras civiles (servicio de señalización, servicio de estructura y servicio de tabiquería), se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, lo antes mencionado en cuanto al servicio de tarimas de madera se concluye que no son servicios similares, tal que se requiere maestro en carpintería de madera en general, se solicita y exhorta la correcta aplicación de la normativa de contrataciones y solicitar como servicios similares (elaboración e instalación de puertas, ventanas y artículos de madera en general), servicios relacionados a productos de madera, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulum III **Literal:** b **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE. Se amplia servicios similares: servicio de elaboración de muebles, puertas ventanas de madera en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 20607708682

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:46:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo de capacidad técnica(personal clave) se esta requiriendo un maestro en carpintería de madera en general y se esta solicitando su experiencia en construcción de obras civiles, al respecto hay una contradicción por que el objetivo del servicio son la elaboración de tarimas de madera y por ende la experiencia del personal clave debe ser en confección e instalación de artículos de madera en general, se solicita considerar como experiencia del personal clave la confección e instalación de artículos de madera en general , puertas, ventanas entre otros artículos de madera, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulll

Literal: c.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base a la observación del postor la DEC en coordinación con el área usuaria SE ACOGE. Personal Clave: Maestro de carpintería de madera en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal Clave: Maestro de carpintería de madera en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo de infraestructura estratégica para un servicio que tiene un plazo de ejecución tan reducido y abusivo es injustificado e ilegal solicitar un local dentro del distrito, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria, la presente practica restringe la participación a nivel nacional, cusco y a nivel de la provincial de la convención , por lo que es injustificado e ilegal se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa, se debe aplicar esta figura de manera lógica en servicios especializados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitullll **Literal:** c.2 **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro del marco de la Ley de Contrataciones Publicas en el Artículo 46 del Reglamento se determina la Estrategia de Contratación proceso mediante la cual la DEC, en base al requerimiento analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y proporcionado por el área usuaria. En ese contexto define discrecionalmente la mejor forma de desarrollar la estrategia de contratación, considerando la naturaleza y características de la contratación, así como los recursos disponibles (personal, equipamiento, lugar de ejecución, infraestructura estratégica, etc.). Bajo esa determinación la DEC en coordinación con el Área Usuaria NO SE ACOGE a la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 20607708682

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:46:04

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, se advierte que la convocatoria no cuenta con la firma y datos del responsable del área técnica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitullll **Literal:** c.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base al Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas inciso 21.2. el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación, por lo tanto debido a que no se necesita especialidades o conocimientos técnicos. se suprime la firma del responsable del área técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo factores de evaluación determinan de la manera errónea puntajes, la normativa indica se aplica puntaje a características distintas que no estén en los documentos de las bases, experiencia del personal calve citan 00 puntos de hasta 01 año, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria, existen vicios que inducen a error en la formulación de la oferta, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapitulIV **Literal:** a **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Directoral N° 015-2025 EF/54.01 se aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Están establecidos para determinar los factores de evaluación en base a la estrategia de contratación enmarcado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones, por lo tanto la DEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación, pero modifica los puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo factores de evaluación determinan de la manera errónea puntajes, la normativa indica se aplica puntaje a características distintas que no estén en los documentos de las bases, plazo de prestación del servicio otorgan 00 puntos hasta 09 días y 30 puntos hasta 15 días, no hacen mención hasta 24 días, existen vicios que inducen a error en la formulación de la oferta, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapitulIV Literal: b **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Directoral N° 015-2025 EF/54.01 se aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Están establecidos para determinar los factores de evaluación en base a la estrategia de contratación enmarcado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones, por lo tanto la DEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación, pero modifica los puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo factores de evaluación determinan de la manera errónea puntajes, la normativa indica se aplica puntaje a características distintas que no estén en los documentos de las bases, garantía del postor otorgan 00 puntos hasta 1.5 años y 20 puntos hasta 02 años, existen vicios que inducen a error en la formulación de la oferta, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapitulIV **Literal:** c **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Directoral N° 015-2025 EF/54.01 se aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Están establecidos para determinar los factores de evaluación en base a la estrategia de contratación enmarcado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones, por lo tanto la DEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación, pero modifica los puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código :	20607708682	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:46:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo factores de evaluación determinan de la manera errónea puntajes, la normativa indica se aplica puntaje a características distintas que no estén en los documentos de las bases, mejoras a los términos de referencia Mejora 1: Local y/o almacén propio dentro de la jurisdicción del distrito, la presente mejora es irracional en concordancia con la normativa se cita lo siguiente: Advertencia Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante, la presente practica restringe la participación a nivel nacional, cusco y a nivel de la provincial de la convención , por lo que es injustificado e ilegal, por que no mejorar en ningún extremo la ejecución del servicio, mas a su vez limita y da indicios de direccionamiento, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapitullV **Literal:** d **Página:** 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Directoral N° 015-2025 EF/54.01 se aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Están establecidos para determinar los factores de evaluación en base a la estrategia de contratación enmarcado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones, por lo tanto la DEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación, pero modifica los puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDCP/OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TARIMAS DE MADERA DE 15MT X 0.84MT, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE STEVIA EN LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DISTRITO DE CIELO PUNCO PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Ruc/código : 20607708682

Nombre o Razón social : IMPORT E INVERSIONES REYCHETH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 25/06/2025

Hora de envío : 22:46:04

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En concordancia con la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento , se observa que la convocatoria adolece de una correcta y adecuada aplicación de la Ley de contrataciones del estado 32069 y su reglamento, en el capítulo factores de evaluación determinan de la manera errónea puntajes, la normativa indica se aplica puntaje a características distintas que no estén en los documentos de las bases, mejoras a los términos de referencia Mejora 2: Herramientas, equipos y materiales necesarios, la presente mejora es irracional en concordancia con la normativa se cita lo siguiente: Advertencia Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante, la presente practica restringe entorpece la formulación de la oferta, por que no mejorar en ningún extremo la ejecución del servicio, mas a su vez entorpece y da indicios de direccionamiento, se hace el llamado al residente, supervisor y responsable del área técnica, de no acoger la presente se iniciara la denuncia para iniciar los procesos sancionadores penales por vulnerar la normativa, lo presente se debe eliminar en todos sus extremos de la presente convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapitulIV

Literal: d

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Resolución Directoral N° 015-2025 EF/54.01 se aprueba la Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Están establecidos para determinar los factores de evaluación en base a la estrategia de contratación enmarcado en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones, por lo tanto la DEC en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null